

Expte.: eAJ-0020/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de desarrollo de proyectos tecnológicos, gestión integral de los mismos y otros servicios conexos en el marco del ecosistema digital de Promotur Turismo Canarias S.A, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con el Fondo REACT-EU o Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (Fondos "Next Generation EU"). Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y Tramitación Ordinaria.

ACTA UNDÉCIMA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA LICITACIÓN DE UN SERVICIO DE DESARROLLOS DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DESARROLLO DE SOFTWARE, CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES DE TERCEROS, CONFIGURACIÓN DE OFICINAS TÉCNICAS DE GESTIÓN, DATA CENTER E INFRAESTRUCTURAS HARDWARE, ATENCIÓN AL CLIENTE Y SEGURIDAD GESTIONADA, CIBERVIGILANCIA Y CIBERDEFENSA, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO REGIONAL DE DESARROLLO (FEDER) Y/O CON EL FONDO REACT-EU O MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (FONDOS "NEXT GENERATION EU")-LOTE 1.

El día 26 de enero de 2023, siendo las 9:20 horas, se reúne de forma presencial y en acto no público, los miembros de la Mesa de Contratación designados en virtud de Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de fecha 18 de agosto de 2022.

Componen esta Mesa de Contratación los siguientes miembros:



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidente-Suplente	D ^a . Catalina Suárez Romero	Jefa	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
Secretaria-Suplente	D ^a . Carmen Labrador García	Técnico Jurídico	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
Vocal jurídico-Suplente	D ^a . Naiara Cambil Yepes	Técnico-Asesor Jurídico	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
Vocal financiero	D. José A. Alemán Ramírez	Jefe	Contabilidad
Vocal técnico	D ^a . Sara Sánchez-Romo Costa	Directora	Branding
Vocal técnico-Suplente	D. Luis Hernández Molina	Analista de Sistemas	Informática y Desarrollos Tecnológicos

Se advierte que, ante la ausencia justificada por motivos de agenda de **D. José Juan Lorenzo Rodríguez**, quien ostenta la Presidencia de esta Mesa y a quien inicialmente se convocó para la reunión, se establece la sustitución del cargo, por **D^a. Catalina Suárez Romero**, que asume las funciones correspondientes al mismo con absoluta imparcialidad e independencia. Tal suplencia se fundamenta con base a la Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de 18 de agosto de 2022, que prevé expresamente esta circunstancia y, así, en coherencia con el régimen general de suplencia previsto en los artículos 13 y 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), que se modula en atención a las peculiaridades organizativas propias de esta mercantil pública, siendo que resulta indiferente, como señala la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en Informe 5/2011, de 02 de febrero, con cita en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 25 de octubre de 1996 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León de 17 de octubre de 2008, que las distintas sesiones de un órgano colegiado sean celebradas con la asistencia de los titulares o de los suplentes.

Además, y comoquiera que **D^a. Catalina Suárez Romero** ostentará en este acto el cargo de presidenta-suplente, se determina que la titularidad de su cargo como vocal con atribuciones relativas al asesoramiento jurídico recaerá en **D^a. Naiara Cambil Yepes**, quien acredita el cumplimiento de los requisitos de titulación y conocimientos para ejercer el mismo, siendo, a su vez, el cargo de Secretaría de la Mesa de Contratación nuevamente asumido por **D^a. Carmen Labrador García**; todo lo anterior, fundamentado a razón de la meritada Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de 18 de agosto de 2022, por la cual, al establecer un régimen de suplencias de los miembros titulares de este

órgano para estos supuestos, se nombra a las personas suplentes que garantizarán con su labor el cumplimiento de la normativa y principios de actuación y funcionamiento que ha de regir en la actuación del órgano de asistencia y efectuarán sus funciones con imparcialidad y objetividad.

Asimismo, ante la ausencia justificada también de **D^a. Alicia García-Tuñón Rodríguez**, que ostenta la titularidad de una de las vocalías técnicas, la misma es sustituida por **D. Luis Hernández Molina**, quien acredita el cumplimiento de los requisitos de titulación y conocimientos para ejercer las funciones inherentes a la condición de miembro de la Mesa como vocal técnico, constando en el expediente la suscripción de la correspondiente Declaración Responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses, de lo que se deja constancia en la presente Acta, y estando dicha suplencia también contemplada en la Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación emitida al efecto por el órgano de contratación en el marco del procedimiento de licitación de referencia.

Del mismo modo, se deja constancia en la presente acta que, con fecha 25 de enero de 2023, se notificó y adjuntó comunicación mediante correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación por la que se convoca a los mismos y, en su caso, a sus suplentes, para el jueves 26 de enero de 2023, a las 9:00 horas, a fin de verificar la documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria en respuesta al requerimiento cursado.

Se comprueba la asistencia presencial de todos los miembros principales y suplentes de la Mesa de Contratación indicados *ut supra*, acreditándose, en consecuencia, la existencia de *quórum* necesario para la válida constitución de la Mesa, de conformidad con el artículo 326 de la LCSP y 21.7 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que resulte de aplicación (a partir de aquí, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), así como analógicamente, el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que se procede en este acto al examen de la documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria "IBERMÁTICA, S.A." en el marco del **Lote 1**; ello en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo décimo de la Cláusula núm. 18.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo, PCAP) en relación con el artículo 157.1 de la LCSP.

Se inicia la sesión por la **Presidenta-Suplente** de la Mesa, recordando a las personas integrantes de la misma y relacionadas *ut supra*, que la sesión será grabada a los únicos efectos de la redacción del Acta, siendo suprimida posteriormente.

Además, se recapitula brevemente el estado de tramitación del expediente de contratación eAJ0020/2022, destacándose que, respecto al **Lote 1** del procedimiento de referencia, la Mesa elevó propuesta de adjudicación a favor de IBERMÁTICA, S.A., por lo que, previa aceptación de la misma por el órgano de contratación, dicha entidad propuesta fue

requerida para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y de aquella necesaria para adjudicar el contrato, debiendo esta Mesa verificar la efectivamente aportada en tiempo y forma, en respuesta al requerimiento cursado, por imperativo del PCAP.

Hechas estas consideraciones, la Presidenta Suplente invita a los miembros de este órgano a que manifiesten cualquier duda, cuestión, objeción o puntualización en relación con la presente licitación. Se deja constancia en la presente Acta que **ningún miembro de la Mesa de Contratación determinada para este procedimiento realiza manifestación, advertencia u observación al respecto.**

A continuación, se da lectura al referido requerimiento de justificación cursado, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“Por medio del presente, le comunicamos que su oferta ha sido considerada como la mejor oferta en términos de calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en los pliegos que rigen el procedimiento de licitación de referencia; y, en consecuencia, ha sido propuesto, por la Mesa de Contratación, como adjudicatario del **Lote 1** relativo al **Servicio de consultoría, desarrollo e integración de proyectos tecnológicos**, tramitado en el marco del procedimiento de licitación de “**Servicios de Desarrollos de Proyectos Tecnológicos: Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica, Desarrollo de Software, Consultoría Tecnológica, Integración de Soluciones de Terceros, Configuración de Oficinas Técnicas de Gestión, Data Center e Infraestructuras Hardware, Atención al Cliente y Seguridad Gestionada, Cibervigilancia y Ciberdefensa, cofinanciado con el Fondo Europeo Regional de Desarrollo (FEDER) y/o con el Fondo REACT-EU o Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (Fondos “Next Generation EU”)**”, tramitado bajo número de expediente eAJ0020/2022.*

Una vez aceptada dicha propuesta por el órgano de contratación, se le requiere, en cumplimiento del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), para que aporte la documentación necesaria para la adjudicación contemplada en las Cláusulas núm. 18.1.1 y 18.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y que es la que se relaciona a continuación:

*- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la **cláusula 18.1.1.1.***

- *Certificación administrativa o Declaración Responsable a otorgar antes una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Anexo IV).*

- *Documento acreditativo de haber constituido la **garantía definitiva** a que se refiere la **cláusula 18.1.2**, y según los **Modelos** dispuestos y que se remiten, por importe del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C, lo que asciende a la cantidad de **quinientos diez mil euros (510.000,00 €)**.*

- *Acreditación de la **inscripción de su Plan de Igualdad en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo** al que se refiere el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, y que está regulado por el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, si la persona o entidad propuesta estuviera obligada a tener e implementar un Plan de Igualdad de acuerdo con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*

*En el caso de que la persona o entidad contratista dispusiera de una plantilla de menos de 50 personas trabajadoras, el convenio colectivo que le resulta de aplicación no le impone la obligación de elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, y la autoridad laboral competente no le ha impuesto la obligación de elaborar e implementar uno en el marco de un procedimiento sancionador como sustitución de sanciones accesorias, deberá aportar una **declaración responsable** en la que se contengan todos estos extremos.*

- ***Certificado** acreditativo del cumplimiento del **Esquema Nacional de Seguridad** que se regula mediante Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.*

En defecto del mismo, se podrá acreditar por cualquier medio admisible en Derecho, incluyendo una descripción de los procesos seguidos por la entidad, que cumple con los requisitos e implementa de facto dicho Esquema Nacional de Seguridad.

- ***Certificado ISO 27000**, y cualquier otra normativa que fuera de aplicación (Normativa (ENS, ISO 27001, ISO 22301, GDPR)).*

Subsidiariamente, se deberá acreditar que la imposibilidad de obtener el certificado concernido se debe a causas no imputables a la entidad, así como que la misma implementa medidas que se ajustan a las precitadas normas de aseguramiento de calidad, acompañándose la documentación acreditativa de una descripción de los procesos internos concernidos.

- **Documento Nacional de Identidad** o equivalente de la persona empresaria individual.

Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **Documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal**, así como **escrituras de constitución**, y de **modificación** en su caso, **inscritas** en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el **documento de constitución, estatutos o acto fundacional** en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de **certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del RGLCAP** o en el catálogo actualizado y publicado en el Portal dependiente de la Comisión Europea denominado **e-European Justice**

(https://ejustice.europa.eu/489/EN/business_registers_search_for_a_company_in_the_eu?init=true).

Las restantes empresas extranjeras deberán presentar **informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior**, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga; o, en su caso, acreditación de que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

- Cuando la entidad licitadora actúe mediante representante, deberá aportarse, además del **Documento nacional de Identidad** o equivalente, **documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación** y de ostentar facultades para licitar, siendo suficiente si el poder está bastantado por Notario público o Servicio Jurídico o personal de cualquier Administración Pública.

- **Documentación acreditativa de la formación y conocimientos del personal** cuya adscripción al contrato se obliga la entidad propuesta como adjudicataria en su oferta:

- *Títulos, másters, cursos.*
- *Certificados de buena ejecución expedidos por la entidad, pública o privada, destinataria del servicio, en los que se identifique de forma clara al miembro del equipo, las funciones desarrolladas y la fecha y duración de las mismas.*

- **Declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto **dónde se ubicarán los servidores** y desde qué lugar se prestarán los servicios asociados a los mismos, debiéndose comunicar cualquier cambio que se produzca respecto a la información facilitada en dicha declaración a lo largo de la vida del contrato, en cumplimiento de la Cláusula 21.1.5 del presente Pliego.

- **Certificado de Titularidad bancaria**, en el que deberán figurar el nombre de la persona licitadora o denominación social de la entidad licitadora y número de cuenta bancaria, verificándose así la propiedad del titular sobre dicha cuenta.

- **Documentación la relativa a la adscripción efectiva de medios a la ejecución del contrato** mediante los certificados de buena ejecución a que refiere la Cláusula núm. 12 del PCAP referido a aquellas personas cuya experiencia haya sido objeto de puntuación con arreglo a la Cláusula 18.1.1 del PCAP. En relación a este último, se le requerirá para que presente una copia del **convenio colectivo** o acuerdo de carácter general que –en su caso– sea de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato y que se haya establecido en el **Anexo VIII**.

La presentación de la documentación señalada deberá ser realizada a través de plataforma de contratación y licitación electrónica empleada por Promotur Turismo Canarias, S.A. en la siguiente dirección licitacion.turismodeislascanarias.com, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente al envío del presente requerimiento. No se admitirá otro medio de presentación que el señalado.

De no cumplimentarse el requerimiento indicado en el plazo fijado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación en su caso, se entenderá que la adjudicataria ha retirado su oferta y se le impondrá

una penalidad económica, por importe del tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación del Lote 1, I.G.I.C excluido.”

Atendiendo a lo anterior, se procede a la visualización y lectura de la **documentación** presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del **Lote 1** (“IBERMÁTICA, S.A.”), comprobándose que aporta correctamente la documentación requerida, salvo:

- El **Certificado** acreditativo del cumplimiento del **Esquema Nacional de Seguridad** que se regula mediante Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que no es presentado y que tampoco obraba con anterioridad en el expediente de referencia.
- No se presenta la totalidad de la documentación acreditativa de las titulaciones indicadas en los *curriculum vitae* aportados en el marco de la licitación y relativos a las personas trabajadoras que se adscribirán a la ejecución del contrato. En concreto falta por aportarse:
 - Respecto a todos los perfiles, no se han presentado los certificados de buena ejecución expedidos por la entidad, pública o privada, destinataria del servicio, **en los que se identifique de forma clara al miembro del equipo, las funciones desarrolladas y la fecha y duración de las mismas.** Obrando en el expediente exclusivamente los certificados relativos a la entidad propuesta como adjudicataria.
 - Respecto al perfil de analista funcional, no se ha aportado la documentación acreditativa de totalidad de los cursos alegados.
 - Respecto al perfil de arquitecto técnico, no se ha presentado traducción del título, ni la documentación acreditativa de la totalidad de los cursos alegados.
 - Respecto al perfil de coordinador técnico del contrato, no se ha aportado la documentación acreditativa completa de la totalidad de los títulos alegados (por ejemplo, falta el reverso de los dos títulos remitidos y el título del máster más reciente que se alega), ni la documentación acreditativa de la totalidad de los cursos alegados.
 - Respecto al perfil de desarrollador de software 1, no se ha presentado la documentación acreditativa de la totalidad de los cursos alegados.

- Respecto al perfil de desarrollador de software 2, no se ha aportado el reverso del título de máster remitido, ni la documentación acreditativa de la totalidad de los cursos alegados.
- Respecto al perfil de experto en SEO, no se ha aportado el título alegado, ni la documentación acreditativa de la totalidad de los cursos alegados.
- Respecto al perfil de jefe de proyecto, no se ha presentado el reverso del título alegado, ni la documentación acreditativa de la totalidad de las certificaciones ni los cursos alegados.
- Respecto al perfil de maquetador web, no se ha presentado la documentación acreditativa del título alegado, ni de la totalidad de las certificaciones ni los cursos alegados.

En este contexto, por la Vocal con funciones relativas al asesoramiento jurídico de la Mesa de contratación, se recuerda que el párrafo undécimo del apartado 4 de la Cláusula núm. 18.5 del PCAP establece que:

“De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo se otorgará un plazo para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos o de no subsanarlo en el plazo de 3 días se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica (...)”

En consecuencia, esta Mesa de Contratación acuerda unánimemente:

I.- OTORGAR a la entidad propuesta como adjudicataria del Lote 2, IBERMÁTICA, S.A., un plazo de tres (3) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al envío del requerimiento que se efectuará a través del Portal de licitación y de contratación electrónica empleado por Promotur para que presente o subsane los defectos de la documentación detectados por esta Mesa, de conformidad con la Cláusula núm. 18.5 del liego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

La reunión se cierra, previo resumen *in voce* de las conclusiones alcanzadas por esta Mesa, el día indicado al comienzo de este documento, a las 10:48 horas, extendiéndose la presente



Acta que transcribe lo acontecido durante la sesión de la Mesa y que es firmada por los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

PRESIDENTA SUPLENTE

D^a. Catalina Suárez Romero

SECRETARIA SUPLENTE

D^a. Carmen Labrador García

VOCAL JURÍDICO SUPLENTE

D^a. Naiara Cambil Yepes

VOCAL FINANCIERO

D. José A. Alemán Ramírez

VOCAL TÉCNICO

D^a. Sara Sánchez-Romo Costa

VOCAL TÉCNICO SUPLENTE

D. Luis Hernández Molina

